



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2020 - 00196 - 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Davivienda S.A
Demandado	Carlos Arturo Arboleda Hernández y otros
Tema	Resuelve notificaciones, reconoce personería, decreta medida y agrega respuestas de II.PP y Banco

Atendiendo las notificaciones aportadas, se tiene que el ejecutado CARLOS ARTURO ARBOLEDA, se encuentra debidamente notificado desde el pasado 21 de enero, ahora bien, respecto de STEVENS PASOS PEREZ, las notificaciones fueron infructuosas, no obstante, téngase notificado por conducta concluyente, teniendo en cuenta el poder que allego al proceso, así mismo, se tendrá por notificada la entidad ejecutada P Y P INGENIERIA S.A.S, toda vez que, el señor STEVENS PASOS, funge como representante legal, lo anterior, de conformidad con el artículo 300 del Código General del Proceso.

Así entonces, atendiendo la contestación a la demanda y los poderes arrimados al plenario, se reconoce personería a la abogada GINA LIZZETHE GARCIA RIVERA, identificada con número de cedula 52.847.456 y tarjeta profesional No.128.463 del C.S.J, Email:ginliz54@gmail.com. para representar los intereses de los aquí CARLOS ARTURO ARBOLEDA y STEVENS PASOS, en la forma y términos de los poderes conferidos, vencidos los términos de traslado, se dará tramite a las excepciones propuestas.

Por otro lado, se accede a la solicitud del ejecutante y en virtud de los artículos 588, 593 y 599 del Código General del Proceso, se decreta el embargo de las siguientes cuentas bancarias y/o de cualquier otro producto financiero que poseen los aquí ejecutados:

CARLOS ARTURO ARBOLEDA HERNANDEZ.

1-. BANCOLOMBIA S.A, cuentas de ahorros Nos.307303, 089905, 739991, 2833519 y 073218 y en cuentas corrientes Nos.075528, 075582, 592888, 412276 y 826559.

2-. BANCO DE BOGOTA S.A, cuentas corrientes Nos.935072, 822474 y 534586.

3- BANCO DAVIVIENDA S.A, Cuenta corriente No.005536.

4-. BANCO SCOTIANBANK COLPATRIA S.A, cuentas de ahorros Nos.484635, 687029, 141236, 031093, 164516, 486443 y 051288.

5-. BANCO AV VILLAS S.A, cuenta de ahorros No.970993.

6-. BANCO POPULAR S.A, cuenta corriente No.192225.

ETEVEENS PASOS PEREZ

1-. BANCOLOMBIA S.A, cuentas de ahorros No.758676.

2-. BANCO SCOTIANBANK COLPATRIA S.A, cuentas de ahorros Nos.632696, 632718, 632726, 505922 y 119658.

3-. BANCO CORBANCA HELM, cuenta corriente No.261700.

4-. BANCO DE OCCIDENTE, cuenta corriente No.453284.

En consecuencia, por secretaria líbrese los correspondientes oficios conforme al artículo 593 numeral 10 y parágrafo segundo del Código General del Proceso, la medida se limita a la suma de \$225.000.000.

Por último, Se pone en conocimiento nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, indicando plazo para el pago de la medida cautelar decretada por el Despacho y comunicada mediante oficio No.690 del 25 de noviembre de 2020, sobre el folio de matrícula No. 001 – 149380, así misma respuesta del Banco de Bogotá negativamente.

NOTIFÍQUESE



MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez